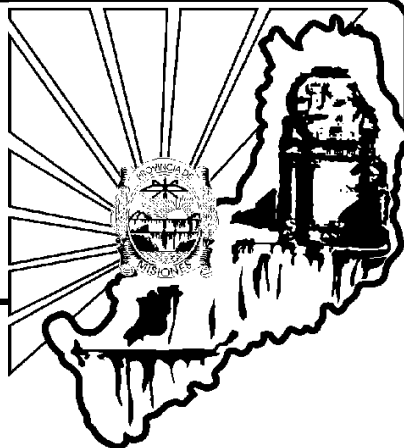


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 15976 POSADAS, MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2023 EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1359	Pág.	2.
Decreto Sintetizado N°: 1376	Pág.	2 y 3.
Secretaría de Estado de Energía: Resolución N° 136	Pág.	4 a 28.
Superior Tribunal de Justicia: Acordada N° 184	Pág.	29.
Expedientes a Sentencia:	Pág.	29 y 30.
Sociedades:	Pág.	30 y 31.
Edictos:	Pág.	31 a 39.
Convocatorias:	Pág.	39 a 42.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1359

POSADAS, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 2.000 - 631/2.023- M.G, caratulado: "COLEGIO NOTARIAL - E/ RENUNCIA DE LA NOTARIA MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A SU ADSCRIPCIÓN AL REGISTRO N° 82 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CANDELARIA.-"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 rola Nota N° 726/23 de la Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud de fs. 2 de la Notaria MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ, a través de la cual solicita renuncia a su Adscripción al Registro Notarial N° 82 con asiento en la Ciudad de Candelaria;

QUE, a fs. 5 el Colegio Notarial realiza la Inspección respectiva expresando que no existen objeciones que formular al desempeño profesional;

QUE, en este estado corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 04 de Mayo de 2.023, la renuncia presentada por la Notaria MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ, DNI N° 33.406.212, Matrícula Profesional N° 447, como Adscripta al Registro Notarial N° 82, con asiento en la Ciudad de Candelaria, en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1376

POSADAS, 25 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción, conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 08 - Subsecretaría de Desarrollo Forestal

Cuenta 01 - Desarrollo de los Recursos Dendroenergéticos Renovables Ley XVI N° 106

07-08-0-01-7-20-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-02 - Apoyo Financiamiento Proyectos Dendroenergéticos \$ 9.000.000,00

07-08-0-01-7-20-1-03-032-03270 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Apoyo a Proyectos Dendroenergéticos Renovables \$ 9.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 97

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS
ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
B. Otras Remesas	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00

Para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
---------------------------------------	------------------	------------------

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 97

**EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A CUENTAS
ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 18.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 18.000.000,00
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	\$ 18.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE y AUMENTÁSE la suma de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle: 10-01-03-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados S.C.D. 5-64 - Convenio Ministerio del Agro y la Producción \$ 18.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE y AUMENTÁSE la suma de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle: Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) - Presupuesto de Funcionamiento 11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial. S.C.D. 0-07 - Convenio Ministerio del Agro y la Producción \$ 18.000.000,00.

ARTÍCULO 5°.- AUMENTÁSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración -Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)-

PRESUPUESTO OPERATIVO

CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	\$ 18.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	\$ 18.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	\$ 18.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	\$ 18.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	\$ 18.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- INCORPÓRASE y AUMENTÁSE la suma de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100) al Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle: 11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D. 0-12 - Convenio Ministerio del Agro y la Producción \$ 18.000.000,00.-

ARTÍCULO 7°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/23 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria la suma de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 74/23. 01- Presupuesto de Funcionamiento \$ 18.000.000,00 - 02- Presupuesto Operativo \$ 18.000.000,00.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 136

POSADAS, 27 de Septiembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 8600-13-2.023, Registro de la Secretaría de Estado de Energía, caratulado: “S/ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE BALANCE NETO (LEY PROVINCIAL XVI - N° 118)”;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XVI - N° 118 de Balance Neto, Micro Generadores Residenciales, Industriales o Productivos, se establece como objetivo fijar políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios a la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedente a la red, y establecer la obligación de los Prestadores del Servicio Público de Distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución;

QUE, mediante el Decreto Provincial N° 1.250 de fecha 11 de Agosto del año 2.020, se aprobó la Reglamentación del Régimen y se dispuso que la Autoridad de Aplicación tiene las prerrogativas para determinar las condiciones administrativas, técnicas y económicas para la aplicación de la modalidad de suministro de energía eléctrica con Balance Neto en la Provincia de Misiones;

QUE, por el presente instrumento legal, se pretende dictar normas complementarias y aclaratorias, para el cumplimiento de los objetivos del dictado de la Ley Provincial XVI - N° 118 junto a su Decreto Reglamentario, disponiendo las condiciones para el Procedimiento Administrativo de Conexión de Usuario-Generador, la Potencia Contratada y el Contrato de Generación Eléctrica;

QUE, la Autoridad de Aplicación ha quedado facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias, que aseguren el eficaz cumplimiento de los fines perseguidos por el legislador, para la aplicación de la modalidad de suministro de energía eléctrica de Balance Neto;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de este Organismo, ha tomado intervención de su competencia, no habiendo objeciones legales que formular, conforme lo establecido en el Artículo 21°, Inciso e) de la Ley Provincial I - N° 89 (antes Ley 2.970);

QUE, el Sr. Ministro Secretario de Estado de Energía es competente para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°, Inciso a) de la Ley Provincial I - N° 89 (antes Ley 2.970), Artículo 28° de la Ley Provincial I - N° 70 (antes Ley 2.557) Ley de Ministerios y Artículo 1° del aprobado Decreto Reglamentario N° 1.250/2.022;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el ANEXO I que determina el “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONEXIÓN DE USUARIO-GENERADOR”, el ANEXO II de “POTENCIA CONTRATADA”, el ANEXO III del “CUADRO TARIFARIO” y el ANEXO IV de “FORMULARIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”, que forman parte integrante del presente instrumento legal, determinando las condiciones administrativas, técnicas y económicas para la aplicación de la modalidad de suministro de energía eléctrica con Balance Neto, en el marco de la Ley Provincial XVI - N° 118 de Balance Neto, Micro Generadores Residenciales, Industriales o Productivos y su aprobado Decreto Reglamentario N° 1.250/2.020.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, a la Empresa Electricidad de Misiones S.A., a las Cooperativas Eléctricas, a la Federación de Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Misiones (FECM) y al Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones (CPAIM).-

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA, la presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Tomen Conocimiento: La Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, la Subsecretaría de Desarrollo Energético, la Dirección General Administrativa, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-

QUINTANA

ANEXO I

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONEXIÓN DE USUARIO-GENERADORES

A continuación, se detallan aspectos complementarios sobre el procedimiento de conexión del Usuario-Generador dispuesto en la Ley Provincial XVI - N° 118 de Balance Neto, Micro Generadores Residenciales, Industriales o Productivos y su aprobado Decreto Reglamentario N° 1250/2020.

Los formularios que se mencionan en las siguientes secciones, serán completados en forma electrónica a través de la Plataforma Digital de Acceso Público de la Secretaría de Energía de Nación, dado cumplimiento la adhesión parcial a la Ley Nacional N°27.424 de Generación Distribuida. El acceso a la Plataforma estará disponible en el apartado de Generación Distribuida/Balance Neto del sitio web de la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones.

En el caso que la plataforma no esté disponible, el usuario de la red eléctrica podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones (SEE). Donde la SEE facilitará formularios impresos para la cumplimentación del procedimiento correspondiente, interactuando con las distribuidoras.

1.1. Responsabilidades:

El Instalador Calificado, tendrá exclusiva responsabilidad de verificar las certificaciones exigidas sobre los equipos e instalar el Equipo de Generación Distribuida, conforme con la normativa nacional y local vigente.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso 8° del Marco Regulatorio de la Ley Provincial XVI - N° 118, el instalador calificado deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones (CPAIM) a fin de demostrar incumbencia en las instalaciones que pretenda realizar. Además, el Distribuidor deberá revisar la documentación presentada para corroborar si los equipos declarados cumplen con la normativa específica en la presente Ley.

1.2. Registro inicial de los actores de la Ley de Balance Neto.

1.2.1. Registro del Distribuidor

Cada Distribuidor deberá suministrar su información de contacto, a fin de ser incluidos en la plataforma online. La información de cada Distribuidor podrá ser enviada mediante correo electrónico dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Energético dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones.

La dirección de correo electrónico para recepción de información de los Distribuidores estará disponible en el apartado de Generación Distribuida del sitio web.

La información a suministrar por parte de cada Distribuidor, deberá incluir los siguientes datos:

- Razón Social:
- CUIT N°:
- Dirección Postal:
- Teléfono de Contacto:
- Correo Electrónico:

La información suministrada por el Distribuidor, será utilizada para interactuar en forma directa con la plataforma online, atendiendo mediante la misma a las solicitudes de los usuarios. La dirección de correo electrónico informada por el Distribuidor será a su vez utilizada para el envío de notificaciones respecto de las solicitudes por parte de los usuarios y notas pertinentes. Es responsabilidad del Distribuidor mantener actualizada la información suministrada.

1.2.2. Registro de Instaladores Calificados

Cada Instalador Calificado deberá ingresar su información de contacto para poder interactuar dentro de la plataforma web.

La información a registrar será:

- Nombre*:
- Apellido*:
- D.N.I. N°:
- CUIT/CUIL N°:
- Correo electrónico:
- Teléfono de contacto:
- Dirección:
- Localidad:
- Provincia:
- Código Postal:
- Título habilitante:
- Matrícula o Registro:
- Potencia límite habilitado por el título:
- Tipo de energía a instalar:
 - a) Solar; b) Eólico; c) Biomasa; d) Otro
- Clientes a los que desea instalar equipos de generación:
 - a) Domiciliarios; b) Comerciales y PyMEs; c) Rurales; d) Industriales.

* Completar con razón social en caso de corresponder.

La dirección de correo electrónico informada será a su vez utilizada para el envío de notificaciones respecto de las solicitudes por parte de los usuarios y notas pertinentes. Es responsabilidad del Instalador Calificado mantener actualizada la información ingresada.

La información presentada será empleada para conformar el Registro Único de Instaladores Calificados (RUIC).

1.2.3. Registro del Usuario-Generador

Cada Usuario-Generador que desee acceder al régimen de la Ley Provincial XVI N° 118, deberá registrarse en la plataforma con su información de contacto. Los datos solicitados serán:

- Nombre*:
- Apellido*:
- D.N.I. N°:
- CUIT/CUIL N°:
- Correo electrónico:
- Teléfono de contacto:
- Domicilio especial contractual:
- Domicilio especial electrónico:
- Localidad:
- Provincia:
- Código Postal:

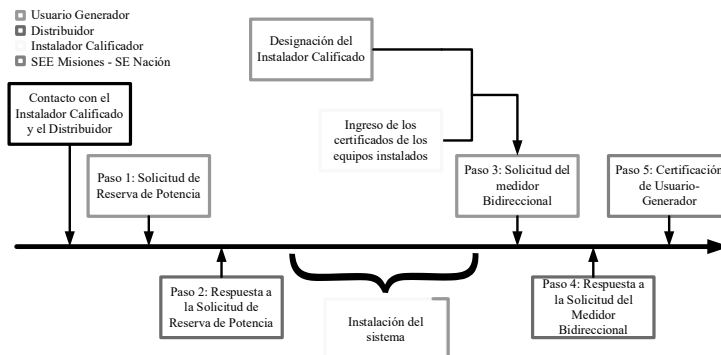
* Completar con razón social en caso de corresponder.

1.3. Procedimiento para la conexión del usuario generador

Como primer paso, el usuario de la red eléctrica que desea instalar equipos de generación de energía eléctrica vinculado a su conexión debe comenzar el trámite en la plataforma online. Debe crear y acceder con su usuario y clave e iniciar el correspondiente trámite.

El trámite tiene un camino donde deben responder el Usuario-Generador, el Distribuidor y el Instalador Calificado, cada uno en su debido momento.

A continuación, se presenta una línea temporal donde se definen los pasos para habilitar a un Usuario-Generador.



Se recomienda inicialmente ponerse en contacto con el Instalador Calificado, la Distribuidora y/o la SEE para conocer los procedimientos y detalles de la Ley en cuestión.

Se inicia con el **Paso 1: Solicitud de Reserva de Potencia**, realizado por el Usuario-Generador.

Paso 2: Respuesta a la Solicitud de Reserva de Potencia: aquí, la Distribuidora responde la solicitud del paso anterior, donde confirma la potencia que puede instalar el Usuario-Generador. Mediante esta confirmación el Usuario-Generador con el Instalador Calificado pueden realizar la instalación de los equipos. **Paso 3: Solicitar el medidor bidireccional:** finalizada la instalación del sistema, el Usuario-Generador designa el Instalador Calificado, el cual debe ingresar los datos del sistema instalado y enviarlo al Usuario-Generador. Finalmente, el Usuario-Generador realiza el envío de toda la información al Distribuidor. **Paso 4: Respuesta a la Solicitud del Medidor Bidireccional:** el Distribuidor verifica la información recibida y confirma la instalación del medidor bidireccional. **Paso 5: Certificación de Usuario-Generador:** Como paso final la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones, realiza un **certificado** de manera que se confirma el cumplimiento de todas las especificaciones solicitadas por la Ley de Balance Neto junto con el Decreto Reglamentario y con ese acto, quedaría confeccionado el contrato entre el Usuario-Generador y la Distribuidora. Este certificado podrá ser elaborado por la Secretaría de Energía de Nación según la Ley Nacional N°27.424.

A continuación, se describen los pasos con los ítems que deben ser rellenados en el formulario online/impreso en caso de corresponder.

1.3.1. Solicitud de Reserva de Potencia (Realiza el Usuario-Generador)

Debe realizar el pedido formal de la potencia que desea instalar al Distribuidor, siguiendo las especificaciones que se detallan en el marco regulatorio de la Ley Provincial XVI - N° 118, su Decreto Reglamentario y demás normativas asociadas.

Este mismo procedimiento deberá ser llevado a cabo por aquellos Usuarios-Generadores que pretendan ampliar instalaciones existentes de Equipos de Generación Distribuida.

Se admitirá una única Solicitud de Reserva de Potencia en trámite por usuario en relación con un determinado Número de conexión y Distribuidor.

Se sugiere ponerse en contacto con un Instalador Calificado, para obtener asesoramiento o con la Distribuidora de energía eléctrica de su localidad y además establecer, en caso de ser necesario, la potencia contratada.

El Usuario-Generador al ingresar a la Plataforma Digital de Acceso Público debe solicitar un nuevo trámite y completar los siguientes datos:

1.3.1.1. Ubicación del Medidor del Suministro:

- Calle:
- Numeración:
- Piso:
- Departamento:
- Localidad:
- Municipio:
- Código Postal:

1.3.1.2. Información del Distribuidor (tener a mano la factura)

- Tipo de usuario (residencial, comercial, industrial).
- Tipo de conexión (monofásico, trifásico BT, trifásico MT).
- Categoría según cuadro tarifario vigente (figura en la factura, en caso contrario entrar en contacto con la Distribuidora).
- Nombre del Distribuidor (lista de distribuidores).
- Número de identificación del suministro o de conexión (figura en la factura).
- Código de Usuario o Asociado Número (figura en la factura).
- Reserva de potencia en kW (dicha información debe solicitar a un Instalador Calificado o al Distribuidor en función de las especificaciones de la presente Ley).

1.3.1.3. Equipos de Generación Distribuida:

- Tipo de tecnología a instalar (solar fotovoltaica, eólica, biogás, biomasa, hidráulica, otras)
- Potencia de acople (kW): es la potencia del equipo inversor que va a convertir la corriente de salida en corriente alterna igual a la que provee el Distribuidor (no debe superar los 2MW).
- Potencia de Generación (kW): es la potencia que van a generar los paneles solares u otras fuentes de energías renovables.
- Tensión del Equipo de Acople (V).

1.3.1.4. ARCHIVOS

- Autorizaciones, datos, archivos o fotografías de interés para el Distribuidor, matrícula del instalador. Estudios/viabilidad de impacto ambiental según MEyRNR, en caso de corresponder o si el proyecto posee requerimientos para financiamiento.

En este punto, se debe adjuntar la declaración de la potencia contratada o potencia autorizada realizado por profesional competente en caso de corresponder, en la opción otra documentación.

Esta solicitud, debe ser notificada al Distribuidor en su mail de contacto, para que realice la respuesta correspondiente en el sistema online de formularios.

1.3.2. Respuesta a la Solicitud de Reserva de Potencia (Completa el Distribuidor)

El primer paso, en la Conexión de un Usuario-Generador es la reserva de potencia. Para esto el usuario completará el Paso 1: Solicitud de Reserva de Potencia en la plataforma online, que contendrá datos de identificación, ubicación del sistema que pretende conectar e información sobre el equipo. El Distribuidor deberá corroborar que los datos reportados corresponden al titular del servicio y verificar la factibilidad de potencia solicitada por el usuario. El siguiente paso es la aprobación de la Reserva de Potencia, la cual tendrá validez por UN (1) año. De manera que el Distribuidor debe completar el siguiente formulario:

1.3.2.1. Reserva de Potencia Aprobada:

- SI: Se aprueba la potencia solicitada. Se puede aprobar una potencia menor, para ello el Distribuidor debe presentar la explicación pertinente y adjuntar el estudio de viabilidad.
- NO: Se deberá presentar el motivo del rechazo.
 - Red con capacidad insuficiente: incluir la explicación y el estudio de viabilidad correspondiente.
 - Información Incompleta y/o errónea.
- Observaciones: cuadro de texto para comentarios para el Usuario Generador.

Esta solicitud la recibe el Usuario-Generador en su mail de contacto.

Al obtener la respuesta afirmativa del Distribuidor, el Usuario-Generador se pondrá en contacto con un Instalador Calificado para realizar la instalación de los equipos, siempre cumpliendo la máxima potencia admitida por el Distribuidor y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que establece el marco regulatorio de la Ley Provincial y sus normas complementarias.

1.3.3. Solicitud del Medidor Bidireccional (Realiza el Usuario-Generador y el Instalador Calificado)

Cuando estén instalados los equipos de generación el Usuario-Generador, deberá definir en el Instalador Calificado mediante una designación mediante el sistema, de manera que el Instalador Calificado reciba la petición en su correo de contacto. Una vez agregada la información, el Instalador Calificado deberá ingresar los datos que se detallan a continuación:

1.3.3.1. Selección del Instalador Calificado (Completa el Usuario-Generador):

- Instalador Calificado: El usuario debe seleccionar al Instalador Calificado mediante el CUIT/CUIL. En caso de no encontrarlo, ponerse en contacto con el Instalador Calificado para que efective el registro.
- Archivos Adjuntos: Se pueden incluir datos de interés para el Instalador/Distribuidor, como facturas de compras, o instalación.

Debe realizar el envío de dichos datos, con lo cual el Instalador Calificado debe completar el siguiente formulario.

1.3.3.2. Declaración de los equipos de Generación Distribuida (Completa el Instalador Calificado):

- Generación Solar Fotovoltaica:
 - Marca.
 - Tipo:
 - Monocrystalino
 - Policristalino
 - Película Delgada
 - Modelo.
 - Certificado:
 - IEC 61730 e IRAM 210013
 - IEC 61730 e IEC 61215
 - IEC 61730 e IEC 61646
 - Potencia unitaria [Wp] de cada panel instalado.
 - Cantidad del mismo modelo instalado.
 - Orientación.
 - Inclinación.
 - Tracker.
 - Ejes.
- Otras tecnologías:
 - Marca.
 - Modelo.
 - Potencia Nominal (kW).
 - Cantidad.
- Equipo de acople:
 - Tecnología asociada al equipo de acople.
 - Tipo de acople.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Certificación:
 - IRAM 210013-21.
 - IEC 62109 e IEC 62116.
 - Potencia unitaria nominal: no podrá ser mayor a la solicitud de potencia y a la respuesta del Distribuidor a la solicitud.
 - Cantidad. Número de equipos de acople.

1.3.3.3. Protocolo de puesta en marcha:

- Protecciones requeridas, instaladas y verificadas satisfactoriamente.
- Prueba de desconexión por apertura del interruptor de interfaz realizada satisfactoriamente.
- Tiempos mínimos de reconexión verificados satisfactoriamente.
- Vinculación eléctrica de soportes, marcos, carcasas y demás elementos que correspondan al sistema de puesta a tierras probadas y verificadas satisfactoriamente.
- Ajuste de las protecciones Generador-Red (GR) verificados satisfactoriamente.
- Acceso a la configuración de los parámetros de protección GR protegido físicamente o mediante contraseña.

1.3.3.4. Archivos adjuntos:

- Certificado de los equipos (obligatorio): documentación de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las normas y certificaciones de los paneles solares y de los inversores.
- Matrícula emitida por el CPAIM.
- Otros, datos solicitados por el Distribuidor, declaración de conformidad de instalación, etc.

1.3.3.5. Observaciones para el distribuidor: declarar detalles que pueden ser de interés para el Distribuidor.

1.3.3.6. Declaración Jurada: deberá declarar en carácter de declaración jurada que los datos ingresados corresponden con los solicitados y cumplen con lo establecido en el marco regulatorio de la presente Ley.

Finalmente se debe realizar el envío correspondiente y se notifica al Usuario-Generador la carga de los datos. Dicho usuario debe corroborar los datos ingresados y realizar el envío al Distribuidor, de manera que reciba una notificación al correo de contacto.

El envío del Formulario por parte del Usuario-Generador y del Instalador Calificado, implica la confirmación, en carácter de declaración jurada, mediante la cual se deja constancia de que:

- a) La información y datos ingresados para la Solicitud de Medidor Bidireccional son fidedignos;
- b) Se conoce, comprende y acepta el procedimiento, conforme con las normas de seguridad vigentes, condiciones y requisitos de la Ley;
- c) Respecto de su persona, no existen impedimentos, inhabilitaciones o incompatibilidades que obstaculicen la referida solicitud para la instalación y puesta en marcha de los Equipos de Generación Distribuida.

1.3.4. Respuesta a la Solicitud del Medidor Bidireccional (Realiza el Distribuidor)

El Distribuidor recibirá toda la documentación de la instalación y deberá verificar que cumpla con lo requerido en la Ley.

1.3.4.1. Solicitud de medidor bidireccional:

- Aprobado: Al confirmar que este todo correctamente realizado mediante los documentos presentados se puede instalar el medidor bidireccional detallando:
 - Número de medidor.
 - Fecha de conexión.
 - Número de control del Distribuidor.
- Desaprobado: Al observar errores en la declaración el Distribuidor, debe reportar mediante el formulario de Respuesta que error se detectó y la solicitud de que se efectúen las correcciones.

La instalación del medidor bidireccional tendrá asociada la tasa correspondiente a la Guía de Trámites del Distribuidor – Reconexión de Usuario aplicado al tipo de suministro correspondiente y no podrá ser un arancel diferido por ser Usuario-Generador.

1.3.5. Certificación de Usuario-Generador (Realiza la SEE Provincial o Nacional)

Al final del procedimiento, se imprime una certificación donde se deja asentado el acto del contrato entre ambas partes y el cumplimiento de la Ley de Balance Neto, la adhesión a la Ley Nacional N°27.424 y su Decreto Reglamentario.

1.4.Solicitud de Baja de la conexión del Usuario-Generador

En caso de que el Usuario-Generador tenga una conexión vigente, el mismo podrá solicitar la baja de la conexión del tipo Usuario-Generador, donde la Distribuidora deberá retirar el medidor bidireccional correspondiente y restablecer su perfil como usuario tradicional de la red eléctrica, en función de la reglamentación del Distribuidor.

1.5.Respuesta a la Solicitud de Baja de la conexión del Usuario-Generador

Mediante dicha respuesta el Distribuidor valida los datos de la instalación y se procede a dar de baja la conexión del tipo Usuario-Generador. De esta manera la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones y la Secretaría de Energía de Nación, realizará la correspondiente baja de la instalación, desestimando el certificado correspondiente. De esta manera se da el cese de la relación contractual del Usuario y del Distribuidor correspondientes bajo la modalidad de balance neto y de los aspectos definidos bajo la presente Ley, su marco regulatorio y sus normativas aclaratorios y procedimentales.

ANEXO II**CAPÍTULO I****POTENCIA CONTRATADA**

Entiéndase por “Potencia Contratada”, a la potencia declarada en el pedido de instalación de energía eléctrica para el usuario en el Punto de Suministro o la demanda máxima convenida entre la distribuidora y el usuario, también se lo puede definir como demanda o potencia autorizada. En el caso de no tener dicha información, el usuario podrá solicitar un relevamiento de la potencia mediante un profesional matriculado competente, el cual será considerado en el proceso de solicitud. Dicha presentación tendrá carácter de declaración jurada para la distribuidora, con la cual la misma podrá evaluar el cambio de categoría en caso de corresponder.

Se establece que se podrá instalar equipos de acople hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de la Potencia Contratada, donde la distribuidora autorizará la instalación sin previo relevamiento o estudio. Para las siguientes categorías donde no se tienen definidos las potencias contradas se tomarán los siguientes valores:

Tipo	Potencia de equipo de acople
Monofásico	3kW
Trifásico	10kW

Igualmente, la distribuidora podrá comprobar según los criterios técnicos establecidos en el capítulo posterior y de las limitaciones presentadas en la Ley Provincial XVI – N°118, la adhesión a la Ley Nacional N°27.424 y sus Decreto Reglamentario.

Por otro lado, estos puntos podrán ser actualizados periódicamente según el estudio de inserción de energía renovables en cada área de concesión de los distribuidores. Inicialmente se toma como base los resultados obtenidos del “Estudios eléctricos en redes de distribución con inserción de Generación Distribuida (GD) con energías renovables” realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones bajo el Expediente N° 8600-185/2022 de la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones.

Cabe aclarar que los Usuarios-Generadores, deberán cumplir con las normas reglamentarias del uso de la red eléctrica, cumpliendo con la calidad de energía inyectada y el factor de potencia correspondiente en el punto de medición. En caso de estar fuera de los límites, la distribuidora aplicará los cargos correspondientes, en función de los reglamentos existentes.

CAPÍTULO II**CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA RESERVA DE POTENCIA**

A fin de cumplir con los artículos de las condiciones de contratación, donde se establece el procedimiento para acceder al régimen de generación eléctrica con energías renovables, se define que la selección y reserva de potencia estará encuadrada de la siguiente manera, donde se define que la capacidad de un alimentador está definida como la potencia nominal de diseño en dicho punto.

En todos los casos, la sumatoria de las potencias de acople no deberá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) de la capacidad del alimentador de la zona. Por otro lado, para asegurar la distribución equitativa es necesario establecer que en todos los casos no supere el TREINTA POR CIENTO (30%) de la potencia de cada conexión. Para ello, el Distribuidor deberá efectuar la autorización de la conexión automáticamente, excepto en los puntos en que se verifique el incumplimiento del estudio de viabilidad técnica.

Dicho porcentaje, quedará sujeto a las evaluaciones técnicas correspondientes que podrán ser solicitadas o realizadas por las partes involucradas, donde el costo quedará a cargo del usuario interesado.

CAPÍTULO III

ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE CONEXIÓN

Los estudios de la viabilidad de conexión de los equipos de generación distribuida, serán realizados por el Distribuidor o consultor independiente con matrícula habilitante, y deberán abarcar la modelación explícita de los alimentadores y principales componentes afectados por los equipos de generación con energía renovable. De manera tal, que deben ser contemplados dos casos de estudio:

1. En primera instancia, se debe considerar que se posee la demanda máxima sin equipos de generación de energía eléctrica con energía renovable. Dicho caso representa el estado previo de la red antes de incorporar equipos de generación.
2. Luego se debe modelar el caso de estudio donde sea la demanda mínima en el momento en que los equipos de generación estén inyectando a la red de distribución, incluyendo los del usuario solicitante.

Para el caso de Equipos de Generación Distribuida de tecnología solar fotovoltaica se considerará como demanda mínima en el alimentador a la registrada anualmente en condiciones normales de funcionamiento para la franja horaria entre las DIEZ (10) y las CATORCE (14) horas.

Para el caso de Equipos de Generación Distribuida de otras tecnologías renovables se considerará como demanda mínima en el alimentador a la registrada anualmente en condiciones normales de funcionamiento en las VEINTICUATRO (24) horas del día.

En función de los casos de estudio se deben verificar los niveles de tensión en los puntos de suministro de manera que se encuentren dentro de los rangos permitidos el contrato de concesión o el reglamento del Distribuidor, o según las normativas específicas. En caso de incumplimiento el Distribuidor deberá utilizar todos los recursos de regulación de tensión disponibles para restituir los niveles de tensión a los rangos permitidos. Se deberá considerar ajustar los cambiadores de derivación (TAPS) en los centros de transformación o el ajuste de las consignas de tensión de los reguladores de voltaje.

En caso de no lograrse corregir los desvíos de tensión, el Distribuidor debe informar al usuario, indicando la potencia máxima instalable, junto al informe del correspondiente estudio.

En caso de observar rangos donde el factor de potencia no es admisible, deberán informar al Usuario-Generador y este deberá realizar las correcciones correspondientes, según las normas del Distribuidor y de las buenas prácticas del uso de la red eléctrica pública.

CAPÍTULO IV

CONTRATO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

1. Generalidades

El Contrato de Generación Eléctrica bajo la Ley Provincial de Balance Neto, con la adhesión supletoria de la Ley Nacional N°27.424 de Generación Distribuida, se perfeccionará y tendrá plenos efectos desde la instalación del Medidor Bidireccional y no se encontrará sujeto a plazo de extinción, salvo la ocurrencia de alguna de las causales de suspensión o extinción que se detallan en las secciones posteriores, además de aquellos expresamente previstos que resulten de aplicación al contrato de suministro eléctrico que tenga el usuario con el Distribuidor. A su vez, todo aspecto operativo específico acordado entre las partes deberá constar y quedar debidamente reflejado en el Contrato de manera que estén acordado entre ambas partes y no esté impuesto unilateralmente.

El Contrato de Generación Eléctrica bajo la Ley Provincial de Balance Neto es accesorio al contrato que el usuario tiene con el Distribuidor por la demanda de suministro eléctrico.

2. Derechos y Obligaciones

Sin perjuicio de lo ya establecido en el Régimen y el presente Anexo, junto a los distintos contratos de concesión, marcos regulatorios locales o reglamentos que resulten de aplicación a la relación entre el Distribuidor y los usuarios para la demanda, el Distribuidor y el Usuario-Generador tendrán los siguientes derechos y obligaciones en lo referente a la inyección de excedentes

2.1.Derechos del Distribuidor:

- (a) Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados al Usuario-Generador listados en la normativa vigente.
- (b) Desconectar al Usuario-Generador de la red de distribución cuando se vulneren las condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

2.2.Obligaciones del Distribuidor

- (a) Comprar la energía que el Usuario-Generador inyecte a la red de distribución, producto de la generación eléctrica de fuente renovable que resulte excedente sobre el autoconsumo en el Punto de Suministro, bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- (b) Cumplir por sí y asegurar que el personal a su cargo cumpla con las condiciones establecidas en el presente Anexo y demás normas del Régimen.
- (c) Autorizar y conectar al Usuario-Generador en los plazos determinados por la Ley Provincial XVI N°118 y su adhesión supletoria a la Ley Nacional N°27.424, el marco regulatorio, este Anexo y las normas complementarias que se dicten.
- (d) Velar por la correcta medición y facturación conforme al contrato de concesión. Para el caso de la energía inyectada, deberá contemplarse lo establecido en el presente y las normas complementarias o modificatorias.

2.3.Derechos del Usuario-Generador

- (a) El uso de la red de distribución libre de cargos adicionales para inyectar la energía excedente en su carácter de Usuario-Generador, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Balance Neto, este Anexo y la normativa complementaria.

2.4.Obligaciones del Usuario-Generador

- (a) Instalar Equipos de Generación Distribuida debidamente certificados, y en todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Anexo, y toda aquella que la complemente o modifique.
- (b) Mantener los Equipos de Generación Distribuida, elementos de protección, interconexión e instalación en general, en las condiciones de seguridad establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con los manuales técnicos del fabricante de cada equipo o componente.
- (c) Comunicar al Distribuidor, mediante los procedimientos y mecanismos establecidos en la reglamentación vigente, cualquier cambio de potencia y tecnología, o cualquier modificación, agregado o reemplazo de componentes que pretenda ser realizada sobre el Equipo de Generación Distribuida.

3. Transferencia del Contrato de Generación Eléctrica bajo la Modalidad Distribuida o Cambio de Titularidad

Se entiende por transferencia o cesión del Contrato de Generación Eléctrica bajo la Ley de Balance Neto al procedimiento aplicable al Distribuidor que corresponda para el Cambio de Titularidad del suministro de energía eléctrica.

El Usuario-Generador no podrá transferir o ceder el Contrato de Generación Eléctrica bajo la Ley de Balance Neto sin autorización previa del Distribuidor. El otorgamiento de la autorización se hará bajo la condición de que el cesionario, al momento de aceptar la cesión, deje constancia que asume los derechos y obligaciones correlativas derivadas del Contrato de Generación Eléctrica bajo la Ley de Balance Neto, pudiendo dicho cesionario, a su vez, ceder o transferir el Contrato cedido bajo la misma condición y bajo la autorización previa de la otra Parte.

Es obligación del Distribuidor informar al Usuario-Generador receptor del Contrato los derechos y obligaciones que este tiene sobre el Equipo de Generación Distribuida.

El procedimiento para la transferencia del Contrato de Generación Eléctrica bajo la Ley de Balance Neto o Cambio de Titularidad se efectuará de la forma y por los procedimientos establecidos para el Cambio de Titularidad del servicio por la demanda de suministro de energía eléctrica, en lo que respecta a los términos, plazos, medios de comunicación, documentación y cualquier otra circunstancia aplicable.

4. Causales de Suspensión

El Distribuidor podrá suspender el servicio en caso de que fehacientemente verifique que el Equipo de Generación Distribuida del Usuario-Generador esté en incumplimiento con alguna de las obligaciones del presente Anexo o las normas que lo complementen, como así también en aquellos supuestos de suspensión del servicio contemplados para el suministro de energía eléctrica.

El procedimiento de suspensión del servicio se efectuará de la forma y por los procedimientos previstos para la suspensión del suministro de energía eléctrica, en lo que respecta a los términos, plazos, medios de comunicación, documentación y cualquier otra circunstancia aplicable.

5. Causales de extinción del contrato

El Contrato de Generación Eléctrica bajo la Modalidad Distribuida se extinguirá, cuando:

- (a) el Usuario-Generador haya incurrido en incumplimiento grave de alguna de las obligaciones a su cargo; debiendo asegurarse el derecho del Usuario-Generador a formular su descargo previo ante el Distribuidor, sin perjuicio de la intervención de la Autoridad de Aplicación, cuando corresponda.
- (b) el Usuario-Generador haya expresado su voluntad de extinguir el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el inciso b), cuando el Usuario-Generador manifieste su voluntad de extinguir el contrato sin expresión de causa, el procedimiento aplicable a tales fines será equivalente a aquel previsto para la baja del suministro de energía eléctrica contratada para la demanda, respecto a los términos, plazos, medios de comunicación y cualquier otra circunstancia aplicable.

CAPÍTULO V

COMPENSACIÓN POR LA ENERGÍA INYECTADA

Los procedimientos establecidos por la autoridad de aplicación para la compensación de la energía inyectada a la red eléctrica se procederán de la siguiente manera:

Con el medidor bidireccional se medirá la energía consumida (E_c) en kWh e inyectada (E_i) en kWh por el usuario-generador.

Mediante el cuadro tarifario correspondiente al consumo (establecido por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos) se establecerá el monto del consumo (Monto \$ E_c), en función de la categoría del usuario y los puntos allí definidos. Por otro lado, mediante el cuadro tarifario de inyección definido por esta Secretaría se establece el monto de la inyección (Monto \$ E_i).

Con ambos valores se define el balance neto de facturación:

$$\text{Monto } \$ E_c - \text{Monto } \$ E_i = \text{Neto } \$ E$$

Si el valor Neto \$ E es menor que cero este computo se considera Neto \$ E = 0.

La presente Ley tiene como objeto fomentar el autoconsumo, por lo tanto, si existe una inyección en valor monetario superior al consumo en UN (1) período de facturación, se igualarán los valores monetarios del consumo y de la inyección en la factura. De esta manera los créditos se computan al período de facturación actual y del mismo usuario.

CAPÍTULO VI

REGULARIZACIÓN EQUIPOS PREEXISTENTES

Los equipos de generación distribuida conectados a la red eléctrica pública con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, su marco regulatorio y sus normas procedimentales, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en la Ley Provincial XVI - N° 118 y su reglamentación y su

normativa asociada, para obtener de parte de la Distribuidora Eléctrica la instalación del medidor bidireccional y la consecuente autorización para inyectar a la red los excedentes de energía generada, en un plazo máximo de un (01) año desde la vigencia del presente procedimiento.

En caso de instalaciones de generación sin inyección a la red, será responsabilidad del Usuario y del Instalador Calificado de garantizar la no interferencia de las mismas con la operación de la red de distribución e impedir la inyección.

CAPÍTULO VII

PLAZOS Y PENALIDADES

La respuesta del distribuidor a las solicitudes de los futuros usuarios-generadores deberán ser dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el trámite en la plataforma online correspondiente. Pudiendo extenderse por otros diez (10) días hábiles en caso de corresponder un estudio específico. En caso de incumplimiento será pasible de sanciones determinadas por la autoridad de aplicación ante la formalización del reclamo por parte del Usuario.

Ante la detección de instalaciones de Generación Distribuida que no hubieren cumplimentado el procedimiento para lograr la conexión del medidor bidireccional y la consecuente autorización para inyectar a la red los excedentes de energía generada acorde a lo establecido por la presente Ley y sus respectivos marcos normativos asociados, o que no hubieren acreditado el cumplimiento de la Regularización de Equipos Preexistentes, la Distribuidora deberá intimar al Usuario a que en el plazo de treinta (30) días hábiles normalice la situación, ajustándose a los requisitos de los procedimiento. Vencido dicho plazo y si el Usuario no acreditara el cumplimiento de los requisitos exigibles, la Distribuidora procederá a la desconexión temporal del suministro. Una vez subsanada la situación el Distribuidor deberá restablecer el servicio aplicando la tasa correspondiente a su Guía de Trámites – Reconexión de Usuario.

Ante la desconexión temporal del servicio de los Usuarios Generadores, de cualquiera de las situaciones previstas, la Distribuidora deberá notificar a la SEE en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la interrupción la causal, motivos y/o razones de dicha acción.

ANEXO III

CAPÍTULO I

CUADRO TARIFARIO DE BALANCE NETO

La tarifa debido a la eventual inyección de energía eléctrica a la red será recompensada en función de la categoría de suministro que posea el usuario referido al cuadro tarifario que emita la Secretaría de Energía de Nación, y tal como se detalla a continuación*:

- El precio que corresponde abonar por parte del Distribuidor a los Usuarios-Generadores contenidos dentro de las categorías 1. Residencial y 9. Consorcios del Cuadro Tarifario vigente, será el monto establecido del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), Categoría **Residencial (R)** Hora Resto (\$PER.RESTO-\$/MWh) en su nivel correspondiente, como lo establece la Autoridad de Aplicación Nacional.
- El precio que corresponde abonar por parte del Distribuidor a los Usuarios-Generadores contenidos dentro de las categorías 2. Comercial, 3. Industrial, 4.1. Gobierno Nacional (<300kW), 10.1. Grandes Usuarios (<300kW), 13. Servicios de Aguas y Cloacas, 14. Entes de Radiodifusión y televisión, 15. Hoteles, 16.1. Grandes Usuarios en 13,2kV con red de 13,2kV (<300kW), 17.1. Grandes Usuarios en 13,2kV con E.T. 33/13,2kV, (<300kW) 18.1. Grandes Usuarios en 33kV con red de 33kV (<300kW) del Cuadro Tarifario vigente de Tarifa Plena será el monto establecido del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), Categoría **No Residencial (NR)**, Hora Resto (\$PER.RESTO-\$/MWh) en su nivel correspondiente, como lo establece la Autoridad de Aplicación Nacional.
- El precio que corresponde abonar por parte del Distribuidor a los Usuarios-Generadores contenidos dentro de las categorías 4.2. Gobierno Nacional (≥ 300 kW), y del Cuadro Tarifario vigente de Tarifa Plena, será el monto establecido del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) Categoría **Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW – ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN (OP)**, Hora Resto (\$PER.RESTO-\$/MWh) en su nivel correspondiente, como lo establece la Autoridad de Aplicación Nacional.
- El precio que corresponde abonar por parte del Distribuidor a los Usuarios-Generadores contenidos dentro de las categorías 10.2. Grandes Usuarios (≥ 300 kW) 16.2. Grandes Usuarios en 13,2kV con red de 13,2kV (≥ 300 kW), 17.2. Grandes Usuarios en 13,2kV con E.T. 33/13,2kV (≥ 300 kW), 18.2. Grandes Usuarios en 33kV con red de 33kV (≥ 300 kW), 19. Grandes Usuarios en 132kV con red de 132kV, del Cuadro Tarifario vigente de Tarifa Plena, será el monto establecido en la categoría **Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW – GUDI (GU)**, Hora Resto (\$PER.RESTO-\$/MWh) en su nivel correspondiente, como lo establece la Autoridad de Aplicación Nacional.

* Los usuarios contenidos dentro de las Tarifas 5, 6/7, 8, 11, 12 o que poseen tarifas sociales o tarifas diferidas quedarán sujetos a revisión por la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Misiones y al Distribuidor en cuestión.

ANEXO IV

CAPÍTULO I

FORMULARIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Los formularios serán completados en forma manual en la SEE en caso de que la plataforma online no esté disponible.

- Formulario de Registro de los Distribuidor

Solicitud para Registro de Distribuidores Ley XVI N° 118 de Balance Neto				
				
Registro de Distribuidores Nro de trámite SEE				
DATOS DEL DISTRIBUIDOR				
Razón Social				Distrito N°
CUIT N°				
Tel./Cel.	Correo electrónico			
Domicilio Legal				
Localidad	Calle			N° Calle
Municipio	N° Piso	N° Depto	C.P.	
..... Firma y Aclaración del responsable de la Distribuidora				
NOTA: Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.				
Secretario de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Córdoba 2167, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/				

- Formulario de Registro de Instaladores Calificados

Solicitud para Registro de Instaladores Calificados Ley XVI N°118 de Balance Neto			
 		Registro de Instaladores <small>Nro de trámite SEE</small>	
DATOS DEL INSTALADOR			
Nombre/s*	CUIT/CUIL N°		
Apellido/s*			
Tel./Cel.	Correo electrónico		
Domicilio Legal			
Localidad	Calle	N° Calle	
Municipio	N° Piso	N° Depto	C.P.
<small>* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razon Social en caso de corresponder</small>			
DATOS DE LA MATRICULA			
Titulo habilitante			
Matrícula o Registro			
Potencia habilitada <small>Completar con valor según su profesión y/o habilitación correspondiente</small>			
DATOS DE ENERGÍA Y POSIBLES CLIENTES			
Tipo de energía:			
Solar Fotovoltaica	Eólico	Biomasa	Otro Especificar
Clientes:			
Domiciliarios	Comerciales	Rurales	Industriales
..... Firma y Aclaración del Profesional			
NOTA:			
<small>Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.</small>			
<small>Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Córdoba 2167, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/</small>			

- Formulario de Registro de Usuarios Generadores

Solicitud para Registro de Usuario Generadores

Ley XVI N°118 de Balance Neto

Registro de Usuarios Generadores

Nro de trámite SEE

DATOS DEL USUARIO

Nombre/s*	C.U.I.T./C.U.B. N°
Apellido/s*	Correo electrónico
Domicilio Legal	
Localidad	Calle
Municipio	N° Calle
N° Piso	N° Depto
C.P.	

* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razón Social en caso de corresponder

.....
Firma y Aclaración del Usuario Generador

NOTA:
Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.



Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones

Córdoba 2167, Posadas, Misiones

info@energia.misiones.gob.ar

https://energia.misiones.gob.ar/

- Solicitud de Reserva de Potencia (Realiza el Usuario-Generador)

Solicitud de Potencia del UG a la Distribuidora				
Ley XVI N°118 de Balance Neto				
 		Solicitud de Potencia Nro de trámite SEE		
DATOS DEL USUARIO				
Nombre/s*	CUI/CUIL N°			
Apellido/s*				
Tel./Cel.	Correo electrónico			
Domicilio Legal				
Localidad	Calle			N° Calle
Municipio	N° Piso	N° Depto	C.P.	
* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razón Social en caso de corresponder				
UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO				
Localidad	Calle			N° Calle
Municipio	N° Piso	N° Depto	C.P.	
INFORMACIÓN DEL DISTRIBUIDOR				
Tipo de Usuario				
Residencial	Comercial			Industrial
Tipo de conexión				
Monofásico	Trifásico BT			Trifásico MT
Categoría usuario				
Distribuidor				Distrito N°
Nro de Suministro	Nro de Usuario			
Reserva de Potencia	Potencia solicitada, igual a la potencia de acople en kW			
Potencia declarada	Potencia declarada/autorizada en caso de corresponder en kW			
EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA				
Tipo de tecnología				
Solar	Eólica	Hidráulica	Biomasa	Otra
Potencia de Acople	Potencia de los equipos conectados a la red en kW			
Potencia de Generación	Potencia de los paneles solares por ejemplo en kW			
Tensión de equipo	Equipo de acople en Voltios			
ANEXOS				
Especificar qué adjunta con cantidad de hojas, en caso de corresponder incluir declaración de potencia contratada firmado por profesional.				
Autorizaciones, documentación aclaratoria o certificado de matrícula del OSA/MT				
<ul style="list-style-type: none"> • • • 				
..... Firma y Aclaración del Usuario Generador				
NOTA: Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente rubro. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.				
Secretario de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Córdoba 2167, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/				

- Respuesta a la Solicitud de Reserva de Potencia (Completa el Distribuidor)

Respuesta de Solicitud de Potencia por la Distribuidora Ley XVI N°118 de Balance Neto			
 		Respuesta a Solicitud de Potencia <small>Nro de trámite SEE</small>	
DATOS DEL USUARIO			
Nombre/s*		CUIT/CUIL N°	
Apellido/s*			
Tel./Cel		Correo electrónico	
<small>* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razón Social, en caso de corresponder</small>			
UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO			
Localidad		Calle	N° Calle
Municipio		N° Piso	N° Depto. C.P.
INFORMACIÓN DEL DISTRIBUIDOR			
Tipo de Usuario			
Residencial		Comercial	Industrial
Tipo de conexión			
Monofásico		Trifásico BT	Trifásico MT
Categoría usuario			
Distribuidor		Distrito N°:	
Nro de Suministro		Nro de Usuario	
Reserva de Potencia		<i>Potencia solicitada, igual a la potencia de acople en kW</i>	
EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA			
Tipo de tecnología			
Solar		Eólica	Hidráulica Biomasa Otra
Potencia de Acople		<i>Potencia de los equipos conectados a la red en kW</i>	
Potencia de Generación		<i>Potencia de los paneles solares por ejemplo en kW</i>	
Tensión de equipo		<i>Equipo de acople en Voltios</i>	
RESERVA DE POTENCIA APROBADA			
Respuesta de Reserva de Potencia:			
• SI. Justificación:			
• NO. Justificación:			
Firma y Aclaración del Representante del Distribuidor			
NOTA:			
<small>Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será enviada al sistema online cuando este disponga nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.</small>			
Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Carrión 2187, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/			

- Solicitud del Medidor Bidireccional (Realiza el Usuario-Generador y el Instalador Calificado)

Solicitud de Medidor del UG a la Distribuidora

Ley XVI N°118 de Balance Neto




Solicitud de Medidor Bidireccional

Nro de trámite SEI

DATOS DEL USUARIO

Nombre/s* _____ CUIT/CUIL N° _____
 Apellido/s* _____ Correo electrónico _____
* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razón Social en caso de corresponder

UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO

Localidad _____ Calle _____ N° Calle _____
 Municipio _____ N° Piso _____ N° Depto _____ C.P. _____

INFORMACIÓN PARA EL DISTRIBUIDOR

Distribuidor _____ Distrito N° _____
 Nro de Suministro _____ Nro de Usuario _____
 Reserva de Potencia _____ Potencia solicitada igual a la potencia de acople en MW

DATOS DEL INSTALADOR

Nombre/s* _____ CUIT/CUIL N° _____
 Apellido/s* _____ Correo electrónico _____
* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razón Social en caso de corresponder

DATOS DE LA MATRICULA

Matrícula o Registro _____ Título habitante _____

DECLARACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN

Datos del Generador: _____ Marca, modelo, Potencia nominal, cantidad

Certificados: IFC61730/IRAM210013 IFC61730/61215 IFC61730/61546

Equipo de Acople _____ Marca, modelo, Potencia nominal, cantidad

Certificados: IRAM 210013-21 IFC62109 IFC62116

PROTOCOLO DE PUESTA EN MARCHA

- Protecciones requeridas, instaladas y verificadas satisfactoriamente.
- Prueba de desconexión por apertura del interruptor de interfaz realizada satisfactoriamente.
- Tiempos mínimos de reconexión verificados satisfactoriamente.
- Vinculación eléctrica de soportes, marcos, carcavas y del sistema de puesta a tierras probadas y verificadas satisfactoriamente.
- Ajuste de las protecciones Generador-Red (GR) verificados satisfactoriamente.
- Acceso a la configuración de los parámetros de protección GR protegido físicamente o mediante contraseña.

ANEXOS

Especificar que adjunta con cantidad de hojas

- Hoja de Datos
- Certificados de equipos empleados (OBLIGATORIO)
- Esquema eléctrico unifilar
- Certificado de Matrícula del CPAIM
- _____
- _____

Firma y Aclaración del Instalador

Firma y Aclaración del Usuario Generador

NOTA:
 Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.

Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones
 Córdoba 2167, Posadas, Misiones
 info@energia.misiones.gov.ar
<https://energia.misiones.gov.ar/>

- Respuesta a la Solicitud del Medidor Bidireccional (Realiza el Distribuidor)

Respuesta de Solicitud de Medidor Ley XVI N° 118 de Balance Neto			
		Respuesta a Solicitud de Medidor Nro de trámite SEE	
DATOS DEL USUARIO			
Nombre/s*	CUIL/CUIL N°		
Apellido/s*	Correo electrónico		
<small>* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con RAZÓN SOCIAL en caso de corresponder</small>			
UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO			
Localidad	Calle	Nº Depto.	Nº Calle
Municipio	Nº Piso		C.P.
INFORMACIÓN PARA EL DISTRIBUIDOR			
Distribuidor	Distrito N°:		
Nro de Suministro	Nro de Usuario		
Reserva de Potencia	Potencia solicitada, igual a la potencia de acogida en kW		
DATOS DEL INSTALADOR			
Nombre/s*	CUIL/CUIL N°		
Apellido/s*	Correo electrónico		
<small>* En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con RAZÓN SOCIAL en caso de corresponder</small>			
DATOS DE LA MATRÍCULA			
Matrícula o Registro:	Título habilitante		
RESPUESTA DE SOLICITUD DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL			
● APROBADO		Especificar nro de medidor y fecha de conexión	
● DESAPROBADO		Justificar	
ANEXOS			
Especificar que adjunta con cantidad de hojas:			
Firma y Aclaración del Responsable del Distribuidor			
<small>NOTA:</small>			
<small>Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponga nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicho sistema.</small>			
Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Córdoba 2167, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/			

- Certificación de Usuario Generador (Realiza la SEE de la Provincia de Misiones)

Certificación de Usuario Generador Ley XVI N°118 de Balance Neto			
 		Certificado de Usuario Generador	
Certificado N° SEE		Nro de trámite SEE	
DATOS DEL USUARIO			
Nombre/s*		CUIT/CUIL N°	
Apellido/s*		Correo electrónico	
* En los campos Nombres y Apellidos completar con Razon Social en caso de corresponder			
UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO			
Localidad	Calle	N° Calle	
Municipio	N° Piso	N° Depto.	C.P.
INFORMACIÓN PARA EL DISTRIBUIDOR			
Distribuidor		Distrito N°	
Nro de Suministro		Nro de Usuario	
Reserva de Potencia		Potencia solicitada, igual a la potencia de acople en kW	
DATOS DEL INSTALADOR			
Nombre/s*		CUIT/CUIL N°	
Apellido/s*		Correo electrónico	
* En los campos Nombres y Apellidos completar con Razon Social en caso de corresponder			
DATOS DE LA MATRÍCULA			
Matrícula o Registro		Título habilitante	
EQUIPOS DE GENERACIÓN			
Tipo de tecnología			
Potencia de generación:			
Potencia de acople:			
Tensión de acople:			
DATOS DEL MEDIDOR			
MEDIDOR:		Especificar: tipo de medidor y fecha de conexión	
DATOS DE CERTIFICACIÓN			
FECHA			
CERTIFICADOR			
<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> QR CODE </div>			
Firma y Aclaración del Responsable SEE			
NOTA: Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este método será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.			
Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Córdoba 2167, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/			

- Solicitud de Baja de la conexión del Usuario-Generador

Solicitud de Baja de Medidor Bidireccional Ley XVI N°118 de Balance Neto				
		Solicitud de Baja del Medidor Bidir		
Nro de trámite SEE				
DATOS DEL USUARIO				
Nombre/s*	CURT/CUIL N°			
Apellido/s*	Correo electrónico			
<small>* En los casos Nombre/s y Apellido/s completar con Razon Social en caso de corresponder</small>				
UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO				
Localidad	Calle	N° Calle		
Municipio	N° Piso	N° Depto	C.P.	
INFORMACIÓN PARA EL DISTRIBUIDOR				
Distribuidor				Distrito N°:
Nro de Suministro	Nro de Usuario			
Reserva de Potencia	<i>Potencia solicitada, igual a la potencia de acceso en kW</i>			
MOTIVOS				
<i>Especificar motivo del pedido de la baja</i>				
Firma y Aclaración del Usuario Generador				
NOTA:				
Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este servicio será inicialmente validado en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.				
Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones Córdoba 2167, Posadas, Misiones info@energia.misiones.gov.ar https://energia.misiones.gov.ar/				

- Respuesta a la Solicitud de Baja de la conexión del Usuario-Generador

**Respuesta de Solicitud de Baja del Medidor Bidir
Ley XVI N°118 de Balance Neto**

  **Respuesta a Solicitud de Baja**
Nro de trámite SEE

DATOS DEL USUARIO

Nombre/s* CUIT/CUIL N°
 Apellido/s* Correo electrónico
 * En los campos Nombre/s y Apellido/s completar con Razón Social en caso de corresponder

UBICACIÓN DEL MEDIDOR DE SUMINISTRO

Localidad Calle N° Calle
 Municipio N° Piso N° Depto C.P.

INFORMACIÓN PARA EL DISTRIBUIDOR

Distribuidor Distrito N°:
 Nro de Suministro Nro de Usuario
 Reserva de Potencia Potencia solicitada, igual a la potencia de acople en kW

BAJA CONFIRMADA

Expresar la confirmación de baja con punto y letra.

.....
Firma y Aclaración del Responsable del Distribuidor

NOTA:
 Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada y serán remitidos a los correspondientes actores. Este modelo será únicamente válido en caso de que el sistema online no este en funcionamiento. Dicha información será elevada al sistema online cuando este disponible nuevamente, con el correspondiente aviso. Con lo cual se deberá continuar con el trámite correspondiente en dicha plataforma.

Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones
 Córdoba 2147, Posadas, Misiones
 info@energia.misiones.gov.ar
 https://energia.misiones.gov.ar/

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de Octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. el Sr. Presidente Subrogante, Dr. Cristian Marcelo Benítez, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Froilán Zarza, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva y Juan Manuel Díaz. Pasando a considerar el “EXPTE. ADM. N° 114525/2.023 DR. CRISTIAN MARCELO BENÍTEZ - MINISTRO DE ENLACE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA S/ ELEVA INFORME DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS” Visto; lo dispuesto por este Alto Cuerpo en Acordada N° 161/2.023 dictada en Acuerdo N° 28 de fecha 13 de Septiembre de 2.023, en la que se determinó: “PRIMERO: Establecer a la plataforma SIGED como único medio habilitado para el diligenciamiento de las cédulas de notificación con domicilio electrónico constituido, a cargo de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, a partir del 1° de Octubre del presente año.”. Considerando; el informe elevado por la Secretaría de Tecnología Informática STI, respecto a distintas situaciones que se presentan con el uso del sistema SIGED, la aplicación de la Acordada N° 79/2.020, y las tareas de diligenciamiento que realiza la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Posadas; que incurrn razones técnicas informáticas en el uso del SIGED por parte de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y la interrelación con los usuarios CADEMIS dentro del referido sistema; ante ello, la citada Secretaría solicita la prórroga de la aplicación de la Acordada N° 161/2.023 hasta que estén dadas las condiciones técnicas necesarias que permitan continuar con su implementación. Que, en atención a los motivos invocados, los señores Ministros presentes, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, ACORDARON: PRIMERO: Suspender la aplicación de la Acordada del S.T.J. N° 161/2.023; y prorrogar la fecha de su implementación al día 10 de Febrero de 2.024. SEGUNDO: Registrar, tomar razón por Secretaria Administrativa y de Superintendencia, y efectuar las comunicaciones de rigor. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.-

Benítez – Zarza – Rojas – Leiva – Díaz – Marinoni

PS18028 V15976

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Eldorado Mnes., 09 de Octubre 2023.-

Juicios pendientes de Resolución o Sentencia Definitiva que tramitan ante éste Juzgado Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Exptes. pendientes de Resolución o Sentencia Definitiva al 02 de Octubre 2.023.-

EXPTE. N°	NATURALEZA	ENTRA	VENCE
70315/2019	BEJAR JOSÉ LUIS C/ BANCO MACRO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	18/09/23	25/10/23
18560/2018	BOGADO RAMÓN ANTONIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	20/09/23	20/10/23
7444/2018	CARÍSIMO JUAN CARLOS C/ BARRETO JOSÉ SANTOS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	20/09/23	03/11/23

Dr. Juan Alberto Melgarejo. Juez. Dr. Fernández Walter Sebastián. Secretario.-

PS18009 V15976

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 09 de Octubre de 2.023.-

Remito adjunto, la nómina de Expedientes con Llamado a Sentencia al 31 de Agosto del 2.023, según acordada 45/2.020, correspondientes a este Juzgado Civil y Comercial N° 2, a mi cargo; de conformidad a lo prescripto por el Art. 120° del Reglamento Para el Poder Judicial.-

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 30 de Septiembre 2.023.-

SECRETARÍA N° UNO

EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	PUESTO A DESPACHO	VENCE
3635/2014	DOLDAN MARÍA RITA C/ FERREIRA MARCOS SILVEIRO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	29/08/2023	01/11/2023
95450/2016	FERTL HUGO ANTONIO p. sí y p.s.h.m.F.T.A. y Otro/a C/ SOCIEDAD CULTURAL ARGENTINA GERMANA DE ELDORADO S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	29/08/2023	01/11/2023
1433/2012	TALAVERA VIDAL C/ PALACIO CÉSAR EFREN S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	19/09/2023	27/11/2023

SECRETARÍA N° DOS

EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	PUESTO A DESPACHO	VENCE
147165/2021	NÚÑEZ NORMA ISABEL C/ DE LA CRUZ SOSA ALEJANDRO S/ ESCRITURACIÓN	05/09/2023	08/11/2023
2766/2009	IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL C/ SPENGLER NORBERTO DAVID y Otro/a S/ Reivindicación	12/09/2023	15/11/2023
577/2014	DOS SANTOS LUIS CARLOS C/ TIEMSMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE DE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L. y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	15/09/2023	27/11/2023

Dra. Toledo Lorena Hebe Virginia. Juez.-

PS18010 V15976

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

METALÚRGICA GENESINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta de Reunión General Extraordinaria N° 76 de fecha 03 de Noviembre de 2.022 los Socios resolvieron la Reconducción Societaria y Cesión de Cuotas y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 y Cláusula N° 4 del Contrato Social de la siguiente manera:

“CLÁUSULA N° 1: POR RECONDUCCIÓN se fija el término de duración social en diez (10) años más, es decir que el vencimiento del término de la sociedad operará el día 25 de Febrero del 2.032, siguiendo vigente los demás artículos del Contrato Constitutivo Social no modificados por la presente.”

“CLÁUSULA N° 4: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) cada una, de la siguiente manera: a) JORGE NELSON GENESINI, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00), cada una, representativa de la suma Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00); y b) ADELA

ZELLMER, la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00), cada una, representativa de la suma Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00)". Adela Zellmer. Apoderada.-
PP122657 \$1.320,00 V15976

TORRES DEL PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. RENOVACIÓN DE DIRECTORIO. Por Acta de Directorio de fecha 11/7/2.022, fue convocada la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 22/7/2.022, por la cual se designó al accionista LUIS ALBERTO NÚÑEZ como Director Titular y Presidente, y al accionista HÉCTOR ROBERTO BORKOSKI como Director Suplente, quienes aceptaron los cargos.

Posadas, Misiones, 11 de Octubre de 2.023. Anabella Brollo. Contadora.-

PP122667 \$300,00 V15976

EMDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: "EXPTE. N° 1120/2.023 EMDE S.R.L.-S/ DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE".

En la Ciudad de Posadas, a los 11 días del mes de Mayo de 2.023, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la sede del establecimiento sito en calle Malvinas N° 1.691 de esta Ciudad, los únicos socios de EMDE S.R.L., quienes se autoconvocaron del modo habitual y estatutario previsto, a efectos de celebrar la presente reunión con la finalidad de dar tratamiento a los temas del siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) "Designación de Socios para suscribir el Acta de Asamblea" y 2) "Designación de Gerente de EMDE S.R.L.". Se trata el punto PRIMERO del orden del día. El Gerente Armando EMDE mociona para que el Acta sea suscripta por todos los presentes, a fin de acreditar la presencia de la totalidad de miembros que participan en el capital social. Puesta a consideración la moción la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD. Se pone a consideración el punto SEGUNDO del Orden del Día: El socio ERNESTO ARMANDO EMDE señala que, frente a la necesidad de atender los reclamos con clientes y proveedores para garantizar una adecuada atención a los mismos, se torna conveniente designar en el cargo de Gerente, al socio RAÚL BENTOS DE FREITAS, quien participa como socio en el capital social. Puesta la moción a consideración, los socios aprueban por UNANIMIDAD la designación del socio RAÚL BENTOS DE FREITAS para intervenir como Socio Gerente por tiempo indeterminado a partir de la presente. En este estado, los socios autorizan a la Dra. VALENTINA NOGUERA AMARILLA a gestionar la pertinente inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, la nueva designación de Gerente de EMDE S.R.L., a cuyo efecto declaran que la presente designación revista carácter ex nunc. No siendo para más se da por finalizada la reunión, siendo las 17:38 horas, firmando al pie conforme lo resuelto en el punto Primero del Orden del Día. Publíquese por un día. Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. Raúl Bentos de Freitas Socio Gerente.-

PP122678 \$2.280,00 V15976

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días a los ciudadanos RIVERO ANGELA MABEL, D.N.I. 44.088.825, ddo. B° Aero Club Calle 158A y 121 de Posadas, haber nacida en Posadas Misiones Argentina el día 16/03/2.002 hija de Juan Carlos Rivero(V) y Victoria Vera (V). RIVERO MICAELA YOHANA, D.N.I. 42.061.502, ddo. B° Aero Club Calle 158A y 121 de Posadas, haber nacida en Posadas Misiones Argentina el día

12/07/1.999 hija de Juan Carlos Rivero (V) y Victoria Vera (V) y AQUINO ADRIANA, D.N.I. 46.239.987, ddo. B° Aero Club Calle 123 y 160 A Lote 14 de Posadas, haber nacida en Posadas Misiones Argentina el día 01/09/2.004 hija de Aquino Jorge Daniel (V) y Lucía Adriana Braun(V), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 1547/2.023, de fecha 29 de Septiembre del año 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 27 de Septiembre del 2.023 ... AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en

la presente causa EXPTE. N° 107866/2.020 - RIVERO ANGELA MABEL, RIVERO MICAELA YOHANA, AQUINO ADRIANA S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESUMIMIENTO de las imputadas en autos RIVERO ANGELA MABEL, D.N.I. 44.088.825, RIVERO MICAELA YOHANA, D.N.I. 42.061.502 y AQUINO ADRIANA, D.N.I. 46.239.987 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (artículos 150° y 89° del C.P.A. en función del Art. 55° del mismo cuerpo legal) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20215 E15972 V15976

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BRIÑOCOLI PEDRO MARCELO que, en la presente causa “EXPTE. N° 41394/2.020 CARATULADO: BRIÑOCOLI PEDRO MARCELO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Que el nombrado en fecha 14/09/2.022 fue CONDENADO a la PENA de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS” (Art. 89°, 80° Inc. 1° en función del 92° y 149° bis del C.P.) Que habiendo cumplido cinco (05) días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta el 10/09/2.023. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término de Ley, de no mediar oposición déselo por aprobado”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “06 de Octubre de 2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20218 E15974 V15978

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a ESQUIVEL, MARCOS JAVIER que, en la presente causa “EXPTE. N° 102053/2.019 caratulado: FRITZ MARIANA YANINA S/ LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... Oficiese notificando al denunciante

que la encartada ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el Acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento... Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 05 de Octubre de 2.023... OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20219 E15974 V15978

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a GÓMEZ OLIVERA DANIEL MAXIMILIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones. 06 de Octubre del 2.023.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ OLIVERA DANIEL MAXIMILIANO en la presente causa N° 214/2.014 Caratulada: G. O. DANIEL MAXIMILIANO S/ ROBO Y ACUMULADA N° 43766/2.015 registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO (Art. 164° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “06 de Octubre de 2.023.-... OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez”. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20220 E15974 V15978

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días VELÁZQUEZ ROBERTO IVAN, Titular del D.N.I. N° 37.221.402, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 05/02/1.998, hijo de Alfredo Ángel Velázquez (V) y Delia Berta Serging (y), con último domicilio conocido en B° Zona Centro, Mz. 80 de la Ciudad de Posadas, por el delito de HURTO (Artículo 162 del C.P.A.), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 1327/2.023, de fecha 04 de Septiembre del año 2.023. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa EXPTE. N°

113638/2.020 - VELÁZQUEZ ROBERTO IVAN S/ HURTO, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos VELÁZQUEZ ROBERTO IVAN, Titular del D.N.I. N° 37.221.402, cuyos demás datos obran en autos (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes del C.P.P), en orden al delito de HURTO (artículo 162° del C.P.A.). Fdo. Dr. Juan Manuel Monte. Juez por Subrogación Legal”. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.- SC20221 E15974 V15978

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaria N° 1 de la Dra Silvia Chomacki, con asiento en calle Cuyo 205, de Eldorado (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DOS PASOS, D.N.I. 10.000.881, en los autos “EXPTE. N° 146453 - AÑO 2.022 - DOS PASSOS AMELIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Eldorado (Mnes.), 17 de Agosto de 2.023. Dra. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP122604 \$1.440,00 E15974 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 119430/2.022 SANDOVAL TERESA AMALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SANDOVAL MARÍA TERESA D.N.I. 13.594.353 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Octubre de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP122607 \$2.340,00 E15974 V15976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. BUZARQUIS REAL JOSÉ ARTURO C.I. N° 3.574.028. a comparecer en los autos caratulados “EXPTE. 2674/2.000 (118576/2.023) BUZARQUIS REAL JOSÉ ARTURO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP122609 \$1.260,00 E15974 V15976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Gabriela A. F. Canalis, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por (30) treinta días a herederos y acreedores del causante DIAZ ARMANDO ISABELINO D.N.I. N° 10.267.020 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 62057/2.022 - DIAZ ARMANDO ISABELINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.023. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez por Subrogación Legal. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP122615 \$1.800,00 E15974 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Causante RODOLFO RAMOS, D.N.I. N° 7.581.726, en autos: “EXPTE. N° 56853/2.023 - RAMOS, RODOLFO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 6 de Octubre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP122616 \$1.980,00 E15974 V15976

EDICTO: La Municipalidad de Puerto Iguazú, Misiones, en cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Resolución N° 360/2.023, LETRA “A” del Departamento Ejecutivo Municipal, INTIMA a los propietarios de los vehículos y moto-vehículos que se encuentran en el sector de resguardo de motos y autos retenidos hace más de 6 meses conforme Ordenanza 02/21, bajo apercibimiento de llevar a cabo la subasta y/o destrucción de los mismos. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Octubre de 2.023. Dr. Harry Foos. Abogado.-

PP122617 A Pagar \$1.260,00 E15974 V15976

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a ACUÑA JORGE ALBERTO, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ACUÑA CARLOS ALBERTO en la presente causa “N° 81991/2.015 caratulada ACUÑA JORGE ALBERTO S/ HURTO EN GRADO

DE TENTATIVA SUM. 428 - SECC. 13^o, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 81991/2.015 caratulada ACUÑA JORGE ALBERTO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA SUM. 428 - SECC. 13^o registro del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162° en función del 42° del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° -4 párrafo- Inc. d- y 59° Inc. 3, y 340° Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “26 de Abril de 2.023. OFÍCIESE. Firmado Dr. César Jiménez. Juez”. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20222 E15975 V15979

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 a cargo de la Jueza Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN BARSZCZUK D.N.I. N° 10.710.818, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 128618/2.022 BARSZCZUK MIGUEL ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 02 de Octubre de 2.023. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP122620 \$1.800,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 a cargo de la Jueza Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO CABRERA D.N.I. N° 8.546.771, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 94550/2.023 CABRERA MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 02 de Octubre de 2.023. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP122621 \$1.800,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358 - 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos “EXPTE. N° FPO 1610/2.023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ DUTTO, JOSÉ PEDRO S/

EJECUCIONES VARIAS”, CITA y EMPLAZA al Sr. JOSÉ PEDRO DUTTO, D.N.I. N° 30.718.412, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145°, 146°, 147° y 531°, Inc. 2, del CPCyCN). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. José Luis Casals. Juez.-

PP122626 \$1.560,00 E15975 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en el 2° piso de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados “EXPTE. N° 104.767/2.023 GONZÁLEZ BEATRIZ ASUNCIÓN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ ASUNCIÓN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 2.727.150. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Octubre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP122629 \$1.800,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado de Paz con asiento en la Ciudad de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría 1, sita calle Cuyo N° 205, Ciudad de Eldorado Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GALEANO, GLADIS ELEONOR D.N.I. N° 11.137.667, en los autos “EXPE-DIENTE N° 18844/2.023 GALEANO GLADIS ELEONOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días. Eldorado, Misiones 25 de Septiembre de 2.023. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-

PP122631 \$1.440,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría 2 de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 132868/2.022 TOFFANIN JORGE ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. JORGE ÁNGEL TOFFANIN, D.N.I. N° 10.109.967, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. En San Vicente, Misiones, 05 de Octubre de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP122632 \$1.980,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil, calle San Juan 1.791, primer piso, Eldorado, Misiones, en “EXPTE. FPO. 3.312/2.022 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AIRALA CRISTIAN EDUARDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a CRISTIAN EDUARDO AIRALA, D.N.I. 41.301.844; para que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince (15) días, que se amplía en razón de la distancia (Art. 158° C.P.C.C.N.), desde la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención a la Defensa Pública Oficial para que lo represente (Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Eldorado, 6 de Octubre de 2.023. Miguel Guerrero, Juez Federal. Dra. Mariana Arjol. Secretaria Federal.-

PP122636 \$1.560,00 E15975 V15976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del Sr. MONTIEL GAONA SIXTO CASTOR D.N.I. 11.479.376 “EXPTE. N° 98279/2.023 MONTIEL GAONA SIXTO CASTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación, citando y emplazando a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del C.P.C.yC.F.yV.F. y 2.340° C.C.yC.). Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2.023. Dra. Lilian Isabel López. Secretaria.-

PP122640 \$2.160,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo por subrogación legal de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de OLANO GONZÁLEZ ASUNCIÓN CRISTINA D.N.I. N° 12.395.378, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 112094/2.023 OLANO GONZÁLEZ ASUNCIÓN CRISTINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP122643 \$1.980,00 E15975 V15977

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales, 1° piso, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA, durante 2 días, a los interesados, en “EXPTE 115781/2.023 LÓPEZ LUCIANA GRACIELA S/ INFORMACIÓN SUMARIA”, para que dentro de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia. Vanessa González Puczko. Secretaria.-

PP122644 \$960,00 E15975 V15976

EDICTO: S.E., el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 52 - AÑO: 2.012 - AGAPITO MARCOS ALCINDO S/ ABUSO SEXUAL Y AMENAZA”, solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 23 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés ... SENTENCIA: 1° DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, AMENAZAS, Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (Arts. 119° último párrafo en relación con el 1er. y 4to. párrafo Inc. b, 149° bis primer párrafo, 89° y 55° del Código Penal) seguida contra MARCOS ALCINDO AGAPITO, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 17.133.294, nacido el día 17 de Noviembre de 1.966, en Colonia Alicia, Provincia de Misiones, e hijo de Adalberto Suarez Agapito y de Cecilia Montero y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal.- 2° REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra MARCOS ALCINDO AGAPITO a fs. 124 y vta., respectivamente.- 3° DECOMISAR el machete marca “Ciriri”, N° 31 B que fuera secuestrado en autos como elemento de prueba, atento a lo dispuesto por el Art. 23° el Código Penal y 537° del Código Procesal Penal.- 4° COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces, ante mí Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20223 E15976 V15980

EDICTO: S.E., el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 36 - AÑO: 2.009 - DEMETRIO, MARCELA S/ FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO”, solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 29 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO (Arts. 292° del Código Penal) seguida contra MARCELA DEMETRIO, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 18.793.410, nacida el día 05 de Marzo de 1.976, en la Ciudad de Roque Saéiz Peña, Provincia de Chaco, e hija de Emilio Demetrio y de Rosa Luisotti y, en consecuencia SOBRESER DEFINITIVAMENTE a la nombrada en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal.- 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra MARCELA DEMETRIO, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 18.793.410, nacida el día 05 de Marzo de 1.976, en la Ciudad de Roque Saéiz Peña, Provincia de Chaco, e hija de Emilio Demetrio y de Rosa Luisotti, a fs. 95 y vta.- 3°) DECOMISAR la totalidad de los elementos secuestrados como prueba, debiéndose dar su ulterior destino en la forma que es de práctica (Arts. 23° C.P., 537° y 538° C.P.P.).- 4°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reiniciencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces, ante mí Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC20224 E15976 V15980

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BELLIDO FRANCISCO ALBERTO que, en la presente causa “EXPTE. N° 58797/2.016 BELLIDO FRANCISCO ALBERTO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL – EXPTE. J 558/16 COM GARUPA”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 23 de Marzo de 2.023.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Que el nombrado en fecha 10/08/2.021 fue CONDENADO a la PENA de OCHO MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO, LA REALIZACIÓN DE UN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y LA PROHIBICIÓN DE ACERCA-

MIENTO CON RESPECTO A LA VICTIMA como autor penalmente responsable del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (Art. 239° y 89° en función del Art. 55° todos del C.P.) Que habiendo cumplido 35 días de arresto en prisión preventiva por el hecho ocurrido 09/05/2.016, cumple el total de la pena impuesta el 07/03/2.022. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 10 de Octubre de 2.023. ... OFÍCIÉSE”. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20225 E15976 V15980

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DA SILVA ABEL FERNANDO y/o SILVA ABEL FERNANDO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “/// SADAS, Misiones, 05 de Octubre de 2.023 ... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a DA SILVA ABEL FERNANDO, y/o SILVA ABEL FERNANDO, en la presente causa N° 130438/2016 (EX 313/2011) caratulada: “DA SILVA ABEL FERNANDO S/ HURTO CALIFICADO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 130438/2.016 (EX 313/2.011), registro del Juzgado de Instrucción N° 6 - Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Hurto Calificado, (Art. 163° Inc. 6 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado DA SILVA ABEL FERNANDO y/o SILVA ABEL FERNANDO, de filiación personal en autos, con fecha 27 de Mayo de 2.019., ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a l. dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reiniciencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE. Fecho ARCHÍVESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, sus partes, dice: “///SADAS, Misiones, 06 de Octubre de 2.023 ... OFÍCIÉSE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez”. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20226 E15976 V15980

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VÁZQUEZ NORMA, “EXPTE. N° 83132/2.023 S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.023. José Luis Fariña. Secretario.-

PP122652 \$360,00 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 2do. piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAMÓN ANDRÉS RODRÍGUEZ D.N.I. N° 13.591.581, en autos “EXPTE. N° 159260/2.022 RODRÍGUEZ RAMÓN ANDRÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 11 de Octubre de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP122653 \$420,00 V15976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, CITA por treinta (30) días a herederos del Sr. DANIEL ANÍBAL ORTIZ, D.N.I. N° 16.211.905, en autos: “EXPTE. N° 57144/2.023 ORTIZ DANIEL ANÍBAL S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 03 Octubre, de 2.023. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP122655 \$540,00 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005 de Aristóbulo del Valle, Mnes., Secretaría N° 1; en autos “EXPTE. N° 63554/2.023 LA SEGUNDA ART S.A. C/ HUTTER LILIANA ANDREA S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN” (C.C.L.y.F. Del Valle.) CITA a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización que corresponde por la muerte en un Accidente del Sr. DE OLIVERA JUAN MARCELO, (CUIL N° 20-32040175-6), para que en el plazo de tres (3) días desde la última publicación comparezcan por sí o por Apoderado a hacer valer sus derechos que le pudieran corresponder. Publíquese por (02) dos días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Misiones.- Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 de Octubre de 2.023. Wegert Mercedes Gisela. Secretaria.-

PP122656 \$1.560,00 E15976 V15977

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 83408/2.022 - OTAZÚ SILVIA ALICIA Y CÁCERES RICARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ALICIA OTAZU, D.N.I. N° 13.558.324 y RICARDO CÁCERES, D.N.I. N° 7.585.433. Publíquese un día. Posadas, Misiones, 11 de Octubre de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP122659 \$480,00 V15976

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analia Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MATÍAS FACUNDO DAVID CELIZ D.N.I. N° 32.014.021 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 84839/2.018 MATÍAS FACUNDO DAVID CELIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 02 de Octubre de 2.023. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP122660 \$660,00 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, sito en Lavalle 2.093, 2° piso, Km. 9, Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FRANCISCO KITTL D.N.I. N° 32.040.328, en “EXPTE. N° 99334/2.022 - KITTL JOSÉ FRANCISCO S/S UCESORIO”. Publíquese por un día en Boletín Oficial y tres días un diario del lugar. Dr. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP122661 \$480,00 V15976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. 109625/2.022 OCAMPO ANÍBAL RAMÓN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante ANÍBAL RAMÓN OCAMPO D.N.I. N° 10.398.256. Publíquese por 03 días en el Bo-

letín Oficial y 01 día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 05 de Septiembre de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP122662 \$2.160,00 E15976 V15978

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Eldorado, III Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093, tercer piso, de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Toledo, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a herederos y acreedores de SOSA, JUAN PABLO D.N.I. 93.289.942, y de FARIÑA SÁNCHEZ, NICOLASA D.N.I. 92.371.347; en autos caratulados "EXPTE. 74588/2.017 SOSA JUAN PABLO Y FARIÑA SÁNCHEZ NICOLASA S/ SUCESORIO" para que dentro de los cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 344 del C.P.C.C.F.yV.F.). Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Mnes. 26 de Septiembre de 2.023. Sequeira Karina Noemi Cecilia. Secretaria.-

PP122663 \$1.800,00 E15976 V15977

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante UMFIER HORACIO CARLOS D.N.I. N° 21.301.116 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. 116880/2.023 UMFIER HORACIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 09 de Octubre de 2.023. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP122664 \$780,00 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en calle Belgrano N° 520, de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a estar a derecho, a herederos y acreedores de LUÍS ÁNGEL HREÑUK, D.N.I. N° 7.559.192, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. "EXPTE. N° 99675/2.023 caratulado HREÑUK LUÍS ÁNGEL S/

SUCESORIO". Apóstoles, Misiones, 09 de Octubre de 2.023. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP122665 \$540,00 V15976

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, silo en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. Piso, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores de LENSINAS ANDRÉS D.N.I. 7.484.558 en los autos caratulados "EXPTE. 36710/2.022 LENSINAS ANDRÉS S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2.023. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP122666 \$1.440,00 E15976 V15978

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DA SILVA ALFONSO D.N.I. N° 13.559.115: EXPTE. N° 02279-D-2.023 S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 133- LOTE 19- NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. 133- PARC. 19- B° 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III-MONTECARLO (CABURÉ) MONTECARLO.
2. HEREDIA CIRILO LUIS D.N.I. N° 14.624.738: EXPTE. N° 02988-H-2.023 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 09- MZ. 112- LOTE 023-NOMENC. CATASTRAL: SECC. 09- MZ. 112- PARC. 023- PART. 26810- UN. FUNC. B° LOCALIDAD 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (MACEVA) ELDORADO.
3. SCHPLET ELSA D.N.I. N° 36.923.800: EXPTE. N° 02990-S-2.023 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- LOTE 036- NOMENC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 40 VIV. SOLIDARIAS- ELDORADO- INUNDADOS- MISIONES (2° ENT. 24 VIV.) ELDORADO.
4. RODRÍGUEZ SILVIO ORLANDO D.N.I. N° 25.198.255: EXPTE. N° 02991-R-2.023 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- MZ. AMONOB. 11 UN. FUNC. 000000- B° LOCALIDAD 25 VIV. MONTECARLO- CAT. D- MONTECARLO.
5. DO SANTOS MARISA ESTELA D.N.I. N° 21.781.632: EXPTE. N° 02456-D-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 50 VIV. OBERÁ V 2° ENT.- MZ: T 01- M.B: 13- OBERÁ- MISIONES. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122679 A Pagar \$3.420,00 E15976 V15978

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BURKI JUAN ALEJANDRO D.N.I. 37.718.702: EXPTE. N° 02983-B-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 000, MANZ.: 000 B, PARC.: 0013, UN. FUNC.: 000000, B° - LOCALIDAD 3477- 20 VIV. MISIONERAS TIPO I- PTO. ESPERANZA (20 VIV.- F. GUARANÍ)- PUERTO ESPERANZA.

2. MENDOZA JUAN MARCELO D.N.I. 34.477.462: EXPTE. N° 02989-M-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABIT: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: 000 B, LOTE: 0012, NOM. CATASTRAL: SECC.: 000, MANZ.: 000 B, PARC.: 0012, UN. FUNC.: 000000, B° LOCALIDAD 3477- 20 VIV. MISIONERAS TIPO I- PTO. ESPERANZA (20 VIV.- F. GUARANÍ) PTO. ESPERANZA.

3. MENDOZA DIANA GRACIELA D.N.I. 22.525.148: EXPTE. N° 01813-M-2.023 S/ IRREG. HABITAC. LEG. 448/13, B° 80 VIV.- MZ. 178- LOTE 16- PARC. 8- COLONIA WANDA- MNES.

4. DE SOSA JOSÉ ALBERTO D.N.I. 27.929.122: EXPTE. N° 03724-D-2.023 S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 03- LOTE 04- B° LOCALIDAD: CONV. 3725- B° 12 VIV. PFEH- L. N. ALEM (ENT. 12 VIV.).

5. GÓMEZ GESINA FERNANDA D.N.I. 36.063.057: EXPTE. N° 02962-G-2.023 S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- MZ. 0- LOTE 55-NOMENC. CATASTRAL: 60 VIVIENDAS PARA INUNDADOS SAN JAVIER- ETAPA I.

6. VARGAS SEBASTIÁN RICARDO DANIEL D.N.I. 24.954.643: EXPTE. N° 02987-V-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 002, MANZ.: 0472, PARC.: 0005- EDIF.: 00000. UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD PLANO: 53.439 924/4305/4321- 36 VIV. D/05 PTO. IGUAZÚ- 4° ETAPA (2° ENT. 21 VIV.- HERRERA) PUERTO IGUAZÚ.

7. DORONUK JUAN PEDRO D.N.I. 22.079.691: EXPTE. N° 03683-D-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 4473- 20 MEJ.- TRES CAPONES- EMERGENCIA 2.015 (20 VIV.- HERRERA) MZ. 16- LOTE 05- TRES CAPONES- MISIONES.

8. RODRÍGUEZ MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 33.073.313: EXPTE. N° 03328-R-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 16 NOMENCLATURA CATASTRAL: B° 20 MEJORAMIENTO CAMPO GRANDE- PFMV 1141-VIV. NVA- PROT. EMERGENCIA 2.015 (20 VIV.) CAMPO GRANDE.

9. SILVA RUBÉN JULIO D.N.I. 17.463.254: EXPTE. N° 03028-S-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0036, PARC.: 0013- B° LOCALIDAD: 142-46 VIV. SALTO ENCANTADO- 80 NÚCLEOS BÁSICOS- SALTO ENCANTADO- MISIONES.

10. SOTO EUGENIO JOEL D.N.I. 36.461.337: EXPTE. N° 03090-S-2.023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: S371- DEPTO.: 2- NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 15- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- VIVIENDAS- ARISTÓBULO DEL VALLE (ÚNICA ENT. 30 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.

11. BATISTA ENRIQUE FÉLIX D.N.I. 23.615.739: EXPTE. N° 05033-G-2.022 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA SECC. 3- CHACRA 0000- MZ. 000F- LOTE 069 D-DEPTO. 1- NOMEN. CATASTRAL SECC. 003- CHACRA 0000- MZ. 00F- PARC. 069D- B° CONV. ESPECÍFICO- 16 VIV. SAN IGNACIO (ÚNICA ENT. 16 VIV.) SAN IGNACIO- PRONTO DESPACHO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP122680 A Pagar \$6.660,00 E15976 V15978

CONVOCATORIAS

BANCO DE LA PROVINCIA

DE MISIONES S.E.M.

(EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en Liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de Octubre de 2.023, en primera citación a las 10:00 horas y en segunda citación a las 11:00 horas, a realizarse en: Oficina "D", 10° piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia 1.642, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 44° Estatutos B.P.M. S.E.M.).

2) Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234° de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-2.023.

3) Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en Liquidación) al 30-06-2.023.

NOTAS: Copias de la documentación del Punto 2) del Orden del Día, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida en: Oficina "D", 10° piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborables y en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

Para el tratamiento del Punto 3) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235° Inciso 4° de la Ley N° 19.550).

Art. 37° Estatutos del B.P.M. S.E.M.: "Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandatos deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".

FRANCISCO ANTONIO BORJAS. Interventor-Liquidador.-

PP122560 \$10.500,00 E15972 V15977

ASOCIACIÓN PRO HOGAR DE NIÑOS
SAGRADO CORAZÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Asociación Pro Hogar de Niños Sagrado Corazón CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 03 de Noviembre de 2.023 a las 18 horas en el Hogar de Niños Sagrado Corazón, sito en Manzana 14 "A" Calle Mar Argentino N° 9.255 de Miguel Lanús, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea con Presidente y Secretario.
- 3) Balance General del Ejercicio N° 42 e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2.023.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de mandato.

La documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios con derecho a voto están disponibles en la sede social y pueden ser requeridos de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, la misma se celebrará válida-

mente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32° del Estatuto).

AMALIA MARTINSEN HANSEN. Presidenta.-

PP122622 \$2.160,00 E15975 V15976

CÁMARA INMOBILIARIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cámara Inmobiliaria de Misiones, con Personería Jurídica N° A-1380 CONVOCA a sus socios y socias de la Provincia de Misiones a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 02 de Noviembre del año 2.023, a las 13 hs. en el domicilio legal de la CIM, Av. Trincheras de San José N° 2.407 de la Ciudad de Posadas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Prosecretaria.
- 3) Elección y renovación de autoridades del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Revisores de Cuenta para el período 2.023-2.025.

La Asamblea se celebrará válidamente, media hora después de la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

PABLO CESAR DAVIÑA. Presidente.

SONIA PEREYRA. Prosecretaria.-

PP122623 \$1.800,00 E15975 V15976

CAMIONERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La empresa Camionera S.A., CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Noviembre de 2.023 a las 10:00 horas, en su sede de Av. Alicia Moreau de Justo 6.950 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el Presidente suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2.023.
 - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Destino de los Resultados del Ejercicio.
- Los Estados Contables, memoria, Balance, Cuadros, Anexos, Informe del Auditor y Síndico y demás docu-

mentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2.023 se encuentran a disposición de los socios para su revisión en la sede de la empresa.

WIPLINGER FRANCISCO J. Director/Presidente.-

PP122637 \$4.800,00 E15975 V15979

HOGAR PARA ANCIANOS SAN ANTONIO

DPTO LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Hogar para Ancianos "San Antonio" Dpto. Ldor. Gral. San Martín, Provincia de Misiones, A-1139 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2.023 a las 19:00 hs. a realizarse en su sede sita en la calle Verbo Divino y Pio XII de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos socios para refrendar el Acta Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
b) Elección de tres (3) asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

c) Lectura y consideración para aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingreso y Egreso, Informe de los Revisores de Cuenta y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio N° 35 cerrado el 30 de Junio de 2.023.

d) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto.

Art. 45° del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto..."

Están a disposición de los socios la Memoria, los Estados Contables y Anexos, el Informe del Órgano de Fiscalización y el Informe de Auditoría, así como el padrón de asociados, en calles Verbo Divino y Pio XII de Puerto Rico, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

GLADIS MABEL CORACH. Presidente.-

PP122638 \$3.360,00 E15975 V15976

HOGAR PARA ANCIANOS SAN ANTONIO

DPTO. LDOR. GRAL. SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Hogar para Ancianos "San

Antonio" Dpto. Ldor. Gral. San Martín, Provincia de Misiones, A-1139 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre a las 21:00 hs. a realizarse en su sede sita en calle Verbo Divino y Pio XII de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta con la Presidente y Secretaria.

2) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea Extraordinaria.

3) Propuesta de modificación del Artículo 2° del Estatuto Social, con la fundamentación pertinente, para su correspondiente aprobación.

Nuevo texto propuesto: ARTÍCULO N° 2. Del Objeto: La Asociación tendrá por objeto propender con carácter general a perseguir el bienestar integral de los ancianos residentes de la Institución.

1°) INTERNOS:

a) Se aceptará el ingreso del residente únicamente bajo tutela de un familiar a cargo, denominado por la Comisión Directiva como "Apoderado".

b) El residente deberá cumplir con los requisitos solicitado por la CD.

c) La Comisión Directiva tiene las facultades de rescindir la residencia del anciano:

1. Por incumplimiento del pago.

2. Por falta de compromiso del apoderado y/o familiares a cargo.

3. Por no cumplir en el 3er comunicado, con los pedidos realizados por la CD: a) Atención médica. b) Provisión de pañales y medicamentos en tiempo y forma. c) Llamados de emergencia.

Art. 45° del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto".-

GLADIS MABEL CORACH. Presidente.-

PP122639 \$3.600,00 E15975 V15976

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA

NEOTESTAMENTARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de la Iglesia Neotestamentaria de Puerto Rico, Personería Jurídica N° A-3221, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2.023 a las 9 horas en Av. Córdoba 2.055 de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2.022.

Se deja constancia de que, en la sede de la entidad se encuentra a disposición de los asociados toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea.

LUIS SERVIÁN. Presidente.-

PP122651 \$1.440,00 E15975 V15976

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Misiones, CONVOCA a todos sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el viernes 01 de Diciembre del 2.023, a las 16:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Misiones, sito en calle Luis Pasteur 1.109, de la Ciudad de Posadas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un (1) Presidente y un (1) Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos (2) Colegiados para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 4) Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 31/08/2.023.
- 5) Lectura y consideración del Informe del Revisor

de Cuentas correspondiente al Ejercicio fenecido el 31/08/2.023.

6) Lectura y aprobación del Reglamento Electoral y Elección de tres (3) Colegiados para integrar la Comisión Escrutadora de Votos.

7) Elección de las Autoridades del Colegio: Un (1) Secretario (dos años). Un (1) Tesorero (dos años). Un (1) Vocal 2° Titular (dos años). Un (1) Vocal 1° Suplente (dos años). Un (1) Vocal 2° Suplente (dos años). Un (1) Miembro Suplente Tribunal de Disciplina (dos años).

8) Fijación de la cuota societaria y derecho de inscripción. Aranceles de habilitación, cambio de domicilio, cambio de dirección técnica de laboratorios.

Transcurrida una (1) hora (Art. 21° Ley 1.830) de la fijada, se sesionará con el número de Colegiados que concurriere.-

Bqca. LILIANA BEATRIZ BENÍTEZ. Presidente.

SANDRA BEATRIZ MELNIK. Secretaria.-

PP122682 \$3.000,00 E15976 V15977

B.R.E.M.S.I.F.I.

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de B.R.E.M.S.I.F.I. A-4887, CONVOCA a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 2.023 a las 10:00 hs., en Avenida Blas Parera 3.450, Barrio Rocamora, Posadas, Misiones; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Aprobación de Memoria y Balance 2.022.
- ACOSTA, RAMÓN ANDRÉS. Presidente.-

PP122695 \$720,00 E15976 V15977